

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

## LISTADO DE ESTADO

## Informe de estados correspondiente a:04/SEP/2023

## ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120200012800	Ejecutivo Singular	GRUPO MEDICO ESPECIALIZADO AIREC LTDA	PROVIDA FARMACEUTICA S.A.S.	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes las respuestas por parte de la Cámara de Comercio de Cali. -DECRETAR EL EMBARGO y SECUESTRO en bloque del establecimiento de comercio denominado PROVIDA RIO CAUCA. Límitese el embargo hasta la suma de \$522.698.506. -DECRETAR el secuestro en bloque de los establecimientos de comercios denominados CLÍNICA ESENSA, PROVIDA FARMACÉUTICA S.A.S. SEDE AMBULATORIA y PROVIDA FARMACÉUTICA S.A.S. SEDE CONTRIBUTIVO, de propiedad de la sociedad demandada PROVIDA FARMACEUTICA S.A.S. -COMISIONAR para la práctica de la diligencia de secuestros decretada al Juez Civil Municipal de conocimiento exclusivo de los despachos comisorios en Santiago Cali. - DECRETAR el embargo de los dineros que posea en cuentas corrientes, de ahorro o CDT, la entidad demandada PROVIDA FARMACEUTICA S.A.S.- CLINICA ESENSA y las demás empresas. -. Librese el oficio correspondiente. - ORDENAR se libre oficio comunicando lo decidido.	24/08/2023	2	
76001310300220110013700	Ejecutivo Singular	INGENIO LA CABAÑA S A	AZUCARES EL TITAN COOPERATIVA MULTIACTIVA	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR para que obre, conste y sea de conocimiento de las partes la respuesta allegada por la Gobernación del Valle del Cauca, a nuestro oficio No. 0299 de 07 de febrero de 2023, la cual se encuentra visible a ID. 60 del cuaderno principal. -AGREGAR para que obre y conste el Despacho Comisorio No. 19 de 07 de febrero de 2023, expedido por la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, dentro del presente asunto, debidamente diligenciado, visible a ID. 6 del cuaderno 5 del expediente digital.	29/08/2023	1	
76001310300520160028100	Ejecutivo Singular	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	ELECTRA S A	Auto decide sobre suspensión o reanudación del proceso OBS. -DEJAR sin efecto el auto No. 1636 de 07 de septiembre de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. - CONTINUAR con la suspensión del proceso de la referencia.	30/08/2023	1	
76001310300720020087000	Ejecutivo Mixto	CONAVI	ORLANDO RINCON BONILLA	Auto decide sobre correr traslados OBS. -CORRER traslado por el término de diez (10) días, del avalúo comercial del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 370-162482, presentado por la parte demandante, el cual se establece por la suma de \$ 454.740.970.00, visible en el ID No 58 del cuaderno principal.	29/08/2023	1	
76001310300720020087000	Ejecutivo Mixto	CONAVI	ORLANDO RINCON BONILLA	Auto decide sobre nulidad OBS. -RECHAZAR de plano la solicitud de nulidad formulada por el apoderado judicial del extremo pasivo, atendiendo lo expuesto en la parte motiva.	29/08/2023	1	

76001310300820180003300	Ejecutivo Singular	MIGUEL ANGEL ORTIZ MARIN	GUILLERMO VALENCIA TRUJILLO	Auto decide sobre recurso OBS. -RECHAZAR el recurso de reposición formulado por la apoderada judicial del extremo activo, atendiendo lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia - RECONOCER personería al abogado MARCO AURELIO OROZCO AMPUDIA, para que actúe en representación del demandado GUILLERMO VALENCIA TRUJILLO, en los términos del poder conferido, de conformidad con lo expuesto.	30/08/2023		1
76001310301120190020900	Verbal	LINA MARCELA RODRIGUEZ ESCOBAR	LA EQUIDAD SEGUROS	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - AGREGAR para que obre, conste y sea de conocimiento de las partes el memorial allegado por NIÑO VÁSQUEZ & ASOCIADOS S.A.S. -RELEVAR del cargo de secuestre a NIÑO VÁSQUEZ & ASOCIADOS S.A.S. -DESIGNAR como secuestre del vehículo con placa TZO-256, a CONSTRUCTORA E INTERVENTORIA LOS SAMANES S.A.S. - OLAVE VERNEY JUAN CARLOS. - AGREGAR para que obre, conste y sea de conocimiento de las partes el memorial allegado por Alcaldía de Cali - Secretaría de Movilidad. - DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero depositados en cuenta corriente, de ahorro o que a cualquier otro título bancario o financiero posea los demandados en el establecimiento financiero: BACOLOMIA S.A suma de \$240.759.132,00. -ORDENAR se libre oficio comunicando lo decidido en el acápite anterior. - AGREGAR para que obre, conste y sea de conocimiento de las partes el informe allegado por la POLICIA NACIONAL.	30/08/2023		1
76001310301120200023800	Verbal	EDGAR CHARRY RODRIGUEZ	MIGUEL EUGENIO MORERA TOBAR	Auto decide sobre terminación OBS. -ORDENAR la elaboración de la orden de entrega de los depósitos judiciales hasta \$89.827.177,00 a favor de la parte ejecutante Edgar Charry como abono a la obligación. -DECRETAR la terminación del presente proceso, por pago total de la obligación. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre los bienes de los demandados LUIS FERNANDO MORERA TOBAR, MIGUEL EUGENIO MORERA T. y JOSE MIGUEL MORERA C.C. -LIBRAR los oficios correspondientes. - Ejecutoriado el presente auto, entréguese los oficios a la parte demandada para su diligenciamiento y remítase a las entidades a que hubiere lugar. -Si existiere embargo de remanentes allegado antes de la ejecutoria de la presente providencia, el mismo será tenido en cuenta antes de librar los oficios correspondientes. -ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base para la ejecución para que sean entregados a la parte demandada. - ARCHIVAR el presente proceso.	24/08/2023		1
76001310301320060008900	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO COMERCIAL AV. VILLAS S.A	MARIA ELENA HERRERA GIRON	Auto decide sobre correr traslados OBS. -CORRER traslado por el término de 10 días, del avalúo catastral de los predios con MATRICULA INMOBILIARIA 370-499353 y 370-499278. - ABSTENERSE de fijar fecha de remate, en esta oportunidad, conforme a lo anotado en precedencia. -Una vez en firme el avalúo, vuélvase el expediente al Despacho para decidir respecto la programación de fecha de remate.	30/08/2023		1

Numero de registros:9

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 04/SEP/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)